

## RESOLUCIÓN

Considerando la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 12 de diciembre de 2014 y la necesidad de iniciar la tramitación de las prórrogas de la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal regularizados a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro,

Visto el Informe Propuesta emitido con fecha de 25 de enero de 2021, por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al desarrollo, del siguiente tenor literal

*“En relación a la tramitación de las prórrogas de las regularizaciones de cesiones de uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Acuerdos de 4 de noviembre de 2016 y 17 de marzo de 2017 respectivamente, se emite el siguiente informe:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2014 aprobó la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 12 de diciembre de 2014.*

*Dicha norma regula el procedimiento, requisitos, derechos, obligaciones que deben cumplir las asociaciones y entidades a las que se les ceda el uso un bien inmueble de titularidad municipal para el desarrollo de sus fines de interés general. El procedimiento ordinario de cesión de uso de estos bienes inmuebles de titularidad municipal, es el de concurrencia competitiva mediante la oportuna convocatoria pública aprobada al efecto por el Ayuntamiento, previsto en el artículo 5 de la Ordenanza.*

*No obstante, la Disposición Transitoria de la misma dispone que “Las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que a la entrada en vigor de la presente ordenanza vinieran utilizando bienes de titularidad municipal, vendrán obligadas a aportar al área que en el momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, en el plazo máximo de un año, la documentación de la que dispongan relativa a la autorización municipal del uso del que disfrutaban, a fin de que, por los servicios municipales, se proceda a la oportuna regularización de la misma conforme a lo que en esta normativa se establece.”*

*En cumplimiento de dicha Disposición y mediante resolución del Teniente-Alcalde Delegado de Derechos Sociales Buen Gobierno y Transparencia de 15 de febrero de 2016, se creó una Comisión Técnica de Coordinación para la regularización de los bienes inmuebles de Titularidad Municipal. Dicha Comisión fue la encargada de la comprobación y estudio de las cesiones en precario existentes y de elaborar listado de entidades que cumpliendo los requisitos de la Ordenanza, podían ser regularizadas en el uso de los bienes por un período de cuatro años.*

Firmado por: MACÍAS AGUADO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 29/01/2021 10:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: SARABIA GARCIA, RUTH SUSANA Fecha Firma: 29/01/2021 11:22 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 29/01/2021 12:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/01/2021 12:47 Emitido por: FNMT-RCM



Dado lo anteriormente expuesto, se elevaron a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las siguientes Propuestas de Regularización:

- Un primer lote correspondiente a 143 asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que fue aprobado con fecha 4 de noviembre de 2016.
- Un segundo lote correspondiente a 115 asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que fue aprobado con fecha 17 de marzo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza, desde esta Área se va a iniciar el procedimiento para que las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, regularizadas en sendos lotes y estén interesadas, puedan solicitar la correspondiente prórroga de los bienes, cuyo uso vienen disfrutando para el desarrollo de sus fines, por otros cuatro años.

Dicho procedimiento, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de entidades jurídicas, debe realizarse electrónicamente, en este caso a través de la Sede Electrónica Municipal.

Por tanto, para poder llevar a cabo los trámites correspondientes a la solicitud de prórroga de la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal será necesario que las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro interesadas dispongan del Certificado Digital, como medio para poder relacionarse de esta forma con el Área de Participación Ciudadana, Migración Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

Además, desde el Área de Participación Ciudadana se ha creado una dirección de correo electrónico [cesionlocales@malaga.eu](mailto:cesionlocales@malaga.eu) desde la cual se llevarán a cabo las tareas de comunicación, información y ayuda mutua entre el Área de participación ciudadana y las correspondientes entidades y asociaciones solicitantes.

En base a todo lo expuesto, **se propone:**

**Primero.-** Proceder a la apertura del plazo de presentación de las solicitudes de prórroga de las cesiones de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal señaladas anteriormente, que será desde el día 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive, que deberá realizarse a través del trámite habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>

**Segundo.-** Elevar expediente a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la concesión de las prórrogas solicitadas de la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, por un plazo de cuatro años.

**Tercero.-** Notificar y dar publicidad del correspondiente acuerdo a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias de la prórroga de la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal”.

En virtud del Decreto de Delegaciones adoptado por la Iltrna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020,



## RESUELVO

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la tramitación de las prórrogas de las cesiones de uso de Bienes Inmuebles de Titularidad municipal, correspondientes al primer y segundo lote de regularizaciones realizadas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de Lucro.

**Segundo.-** Abrir el plazo de presentación de las solicitudes de prórroga de las cesiones de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal, que será desde el día 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive, que deberá realizarse a través del trámite habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Málaga y en la página web del Área de Participación Ciudadana.

**Cuarto.-** Elevación del expediente a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la concesión de las prórrogas solicitadas de la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, por un plazo de cuatro años.

**Quinto.-** Notificar el correspondiente acuerdo a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias de la prórroga de la cesión de uso de los bienes inmuebles de titularidad municipal tal y como se establece en la normativa aplicable.

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:**

La Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración, y Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.  
M<sup>a</sup> Ángeles Macías Aguado

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACION, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO,  
Ruth Sarabia García

Doy Fe:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

Firmado por: MACÍAS AGUADO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 29/01/2021 10:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: SARABIA GARCIA, RUTH SUSANA Fecha Firma: 29/01/2021 11:22 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 29/01/2021 12:35 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/01/2021 12:47 Emitido por: FNMT-RCM

